



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1420 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN RENUNCIAS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 3ª de 1991, Ley 9ª de 1989, La ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012 y la Ordenanza No. 017 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 017 de 2012, "por la cual se adopta la Política Pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca "Vivienda Digna", la honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador de Arauca, para otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social prioritaria.

Que mediante la ordenanza No. 017 de 2012, el Departamento de Arauca, expidió las resoluciones No. 2967 de septiembre 12 de 2014, 1744 de junio 06 de 2015; 1921 y 1941 de junio 24 de 2015 respectivamente, mediante las cuales asignaron unos subsidios familiares de vivienda, en la modalidad de vivienda nueva, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante comunicación con radicado No. 2015050025297-1 de noviembre 05 de 2015, el operador de los subsidios familiares de vivienda del Departamento de Arauca la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, hace entrega a la administración Departamental de la solicitud de renuncia al subsidio familiar de vivienda con el respectivo ajuste al subsidio, otorgados mediante resoluciones No. 2967 de 2014 y 1921 de 2015, del hogar en cabeza de MARIBEL GARRIDO CISNEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68287684.

Que mediante comunicación con radicado de recibido No. 2015050028628-1 y 2015050028630-1 de fecha diciembre 16 de 2015 respectivamente, el hogar en cabeza de DIANA CAROLINA ZAFRA VILLABONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63545618 presenta renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda con su respectivo ajuste asignado mediante resolución No. 1744 y 1941 de 2015.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



19

RESOLUCION No. 147 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN RENUNCIAS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA"

Que mediante comunicación con radicado de recibido No. 2016050002096-1 de fecha febrero 02 de 2016, el hogar en cabeza de GLADYS LOPEZ JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37925675 presenta renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda con su respectivo ajuste asignado mediante resolución No. 1744 y 1941 de 2015. ✓

Que mediante comunicación con radicado No. 2016050003413-1 de febrero 17 de 2016, el operador de los subsidios familiares de vivienda del Departamento de Arauca la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, hace entrega a la administración Departamental de la solicitud de renuncia al subsidio familiar de vivienda, otorgado mediante resolución No. 1917 de 2015, del hogar en cabeza de FREDDY ARIEL PUERTA BARCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17588084. ✓

Que mediante comunicación con radicado No. 2016050004341-1 de febrero 26 de 2016, el hogar en cabeza de JUAN FRANCISCO CISNEROS SANTANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17593118 presenta renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda con su respectivo ajuste asignado mediante resoluciones No. 1744 y 1941 de 2015. ✓

Que mediante comunicación con radicado No. 2016050004720-1 de marzo 02 de 2016, el hogar en cabeza de ANDREA BOBADILLA GUARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.295.425 presenta renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda con su respectivo ajuste asignado mediante resolución No. 1744 y 1941 de 2015. ✓

Que mediante comunicación con radicado No. 2016050004815-1 de marzo 03 de 2016, el operador de los subsidios familiares de vivienda del Departamento de Arauca la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, hace entrega a la administración Departamental de la solicitud de renuncia al subsidio familiar de vivienda otorgado mediante resolución No. 1849 de 2015, del hogar en cabeza de OLGA IRENE HERNANDEZ GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63329447. ✓

Que mediante comunicación con radicado No. 2016050004816-1 de marzo 03 de 2016, el operador de los subsidios familiares de vivienda del Departamento de Arauca la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, hace entrega a la administración Departamental de la solicitud de renuncia al subsidio familiar de vivienda con el respectivo ajuste al subsidio, otorgados mediante resoluciones No. 4123 de 2013 y 1826 de 2015, del hogar en cabeza de SAMUEL HERNANDO SANCHEZ RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13749059. ✓

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 142 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN RENUNCIAS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA"

Que mediante comunicación con radicado No. 2016050005031-1 de marzo 07 de 2016, el hogar en cabeza de ULDY YASMIN ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.515.963 presenta renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda con su respectivo ajuste asignado mediante resolución No. 1744 y 1941 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2190 de 2009, norma que hace parte integral del reglamento operativo adoptado para el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda en el marco de la política pública de Vivienda de Interés Social Prioritaria y Social en el Departamento de Arauca, mediante resolución 0494 de 2013, se establece "Renuncia al Subsidio". El beneficiario del subsidio podrá en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares beneficiarios mencionados en la parte considerativa del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita al Departamento de Arauca, donde manifiestan la renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Departamento de Arauca, por cuanto no harán uso del mismo, siendo procedente acceder al requerimiento.

Que de acuerdo a lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en relación a nueve (09) hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 del decreto 2190 de 2009, adoptado mediante artículo 41 del reglamento operativo, resolución 0494 de 2013, emanado por la Gobernación de Arauca y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Res	Fecha	Documento	Nombre	Apellidos	Valor asignado	MUNICIPIO	MOD
1	2967	12/09/2014	68287684	MARIBEL	GARRIDO CISNEROS	\$ 41,838,166.00	ARAUCA	AJUSTE VIVIENDA NUEVA
	1921	24/06/2015	68287684	MARIBEL	GARRIDO CISNEROS	\$ 1,984,500.00	ARAUCA	VIVIENDA NUEVA
2	1744	09/06/2015	63545618	DIANA CAROLINA	ZAFRA VILLABONA	\$ 20,279,092.52	ARAUCA	VIVIENDA NUEVA

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1428 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN RENUNCIAS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA"

3	1744	09/06/2015	37925675	GLADYS	LOPEZ JAIMES	\$ 20,770,905.85	ARAUCA	VIVIENDA NUEVA
	1941	24/06/2015	37925675	GLADYS	LOPEZ JAIMES	\$ 1,984,500.00	ARAUCA	AJUSTE VIVIENDA NUEVA
4	1744	09/06/2015	17593118	JUAN FRANCISCO	CISNEROS SANTANA	\$ 20,770,905.85	ARAUCA	VIVIENDA NUEVA
	1941	24/06/2015	17593118	JUAN FRANCISCO	CISNEROS SANTANA	\$ 1,984,500.00	ARAUCA	AJUSTE VIVIENDA NUEVA
5	1917	24/06/2015	17588084	FREDDY ARIEL	PUERTA BARCO	\$ 35,437,890,96	ARAUCA	C.S.P. RURAL
6	1849	19/06/2015	63329447	OLGA IRENE	HERNANDEZ GALLO	\$ 23.696.393,38	ARAUCA	CSP RURAL
7	4123	24/10/2013	13749059	SAMUEL HERNANDO	SANCHEZ RINCON	\$ 29.418.154,30	ARAUCA	CSP URBANO
	1826	16/06/2015	13749059	SAMUEL HERNANDO	SANCHEZ RINCON	\$ 2.726.407,06	ARAUCA	AJUSTE CSP URBANO
8	1744	09/06/2015	68295425	ANDREA	BOBADILLA GUARIN	\$ 20,279,092.52	ARAUCA	VIVIENDA NUEVA
	1941	24/06/2015	68295425	ANDREA	BOBADILLA GUARIN	\$ 1,984,500.00	ARAUCA	AJUSTE VIVIENDA NUEVA
9	1744	09/06/2015	63515963	ULDY YASMIN	ROJAS MARTINEZ	\$ 20,770,905.85	ARAUCA	VIVIENDA NUEVA
	1941	24/06/2015	63515963	ULDY YASMIN	ROJAS MARTINEZ	\$ 1,984,500.00	ARAUCA	AJUSTE VIVIENDA NUEVA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACION.- El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 66 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD.- Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. ✓

ARTICULO CUARTO: RECURSOS.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Gobernador del Departamento de Arauca, el cual deberá ✓

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



10

RESOLUCION No. **1427** DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN RENUNCIAS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA"

interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación. ✓

Dada en Arauca a los **23 MAY 2016**

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: José Alí Domínguez M - Secretaria de Planeación Departamental
Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez - Coordinadora Oficina Jurídica.
Revisó: Luz Viviana Pérez Santas - Asesora de Despacha. *Norma C.*

Elaboró: María E. Valderrama -- cont. 061-16
Marleny Manosalva - Profesional Universitario

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"